



### Resolución Rectoral n.º 1831-2013-UNAP Iquitos, 23 de agosto de 2013

#### VISTO

El Oficio n.º 436-2013-D-FA-UNAP, presentado el 23 de agosto de 2013, por el decano de la Facultad de Agronomía sobre convocatoria a elección de nuevo decano;

#### CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 2016-2010-UNAP, se resuelve reconocer a don Pedro Antonio Gratelly Silva, como decano de la Facultad de Agronomía (FA) de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), del 01 de setiembre de 2010, al 31 de agosto de 2013, por el periodo de tres (03) años;

Que, estando próximo a culminar el mandato de don Pedro Antonio Gratelly Silva, como decano de la Facultad de Agronomía, con Oficio n.º 510-2013-SG-UNAP, doña María Isabel Maury Laura, secretaria general de la UNAP, le comunica que por encargo del señor rector, proceda de acuerdo al Reglamento de Elecciones de Autoridades en la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana;

Que, el literal B) del Reglamento de Elecciones de Autoridades en la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, aprobado con Resolución Rectoral n.º 031-2011-CU-UNAP, del 07 de diciembre de 2011, establece que el Decano convoca a elección de la nueva autoridad en un periodo no menor de 30 días antes del vencimiento de su mandato;

Que, con el Oficio de visto, don Pedro Antonio Gratelly Silva, decano de la Facultad de Agronomía, comunica al rector que el Consejo de Facultad se encuentra incompleto, debido a que ya culminó el mandato de la mayoría de sus integrantes, por lo que no existe el quórum reglamentario;

Que, asimismo el cuarto párrafo del literal B) del Reglamento de Elección de Autoridades en la UNAP, establece que si no es posible la elección de la nueva autoridad, como en el presente caso, el rector procede a encargar el cargo de decano;

Que, el artículo 33º de la Ley n.º 23733 establece que el rector es el personero y representante legal de la Universidad, y el literal b) del mismo artículo precisa que dentro de sus atribuciones dirige la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, académica y financiera;

Que, para no paralizar el funcionamiento de la Facultad de Agronomía, y no entorpecer las funciones académico-administrativas de dicha Facultad, es conveniente encargar el Decanato de la Facultad de Agronomía a don Pedro Antonio Gratelly Silva, hasta que se complete el Consejo de dicha Facultad y se proceda a la elección del Decano titular;

De conformidad con el artículo 82º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y el Reglamento de Elección de Autoridades en la UNAP, aprobado con Resolución Rectoral n.º 031-2011-CU-UNAP;

Estando al Oficio n.º 052-CE-UNAP-2013, del presidente del Comité Electoral de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Encargar a don Pedro Antonio Gratelly Silva, profesor principal a dedicación exclusiva, el Decanato de la Facultad de Agronomía, del 01 de setiembre de 2013, y hasta que se complete el Consejo de dicha Facultad.





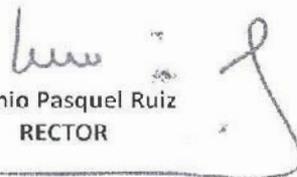
# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1831-2013-UNAP

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración, de Planificación y Presupuesto y de Recursos Humanos, para abonar al docente mencionado la bonificación correspondiente, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2013**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Antonio Pasquel Ruiz  
RECTOR



Maria Isabel Maury Laura  
SECRETARIA GENERAL



Dist.: R,VRAC,VRAD,FA,OGA,CGP,OGRH,OGAA,OCI,AL,OII,CE,Rac.,Rem.,Leg.,Upp,int.,Archivo(4)  
mpc